

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGENCIAMIENTO ADUANERO DE
IMPORTACION Y EXPORTACIÓN No. VA-DSL-007-2024,**

I. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

1. LA CONTRATANTE	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	NIT 890.980.040-8
Naturaleza	Ente universitario autónomo, Público sin ánimo de lucro	
Representante legal	John Jairo Arboleda Céspedes Rector	Cédula 71.631.136
Competente para contratar	Jesús Francisco Vargas Bonilla	
Cédula	71.607.158	
Cargo	Vicerrector Administrativo	
Facultado por	Artículo 6 del Acuerdo Superior 419 de 2014	
Nombrado mediante	Resolución Rectoral 51323 del 28 de mayo de 2024	
Dirección	Calle 67 53-108 oficina Medellín Tel 219	

2. EL INTERVENTOR	
Cédula	
Cargo	
Dirección	
Correo electrónico	

3. EL(LA) CONTRATISTA	
NIT	
Naturaleza	
Representante Legal	
Cédula	
Cargo	
Dirección	

LAS PARTES, arriba identificadas, hemos celebrado este contrato, previas las siguientes

II. CONSIDERACIONES

Primera. LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA es un ente universitario autónomo, de naturaleza pública o estatal, con régimen especial, sin ánimo de lucro, cuya creación fue determinada por la Ley 71 de 1878 del Estado Soberano de Antioquia, y cuya personería jurídica deriva de la Ley 153 de 1887, reconocida como Universidad por el Ministerio de Educación Nacional mediante Decreto 1297 de mayo 30 de 1964, regida por la Ley 30 de 1992 y demás disposiciones aplicables de acuerdo con su régimen especial, cuyos fines misionales son la docencia, la extensión y la investigación.

Segunda. El Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. se elaboró el estudio previo de la necesidad y conveniencia para contratar, en la cual se justificó la necesidad del presente contrato, su cuantía y modalidad de selección.

Tercera. El día Haga clic aquí o pulse para escribir una fecha. se publicó en el portal de la Universidad la invitación.

Cuarta. El XX de XXX se recibió una oferta a través de la ventanilla única

Quinto. El XX de XX de se realizó la evaluación de la propuesta.

Con fundamento en lo anterior, **LAS PARTES**

III. ACORDAMOS

1ª. Objeto: EL (LA) CONTRATISTA se compromete con LA CONTRATANTE a prestar el servicio Agenciamiento aduanero de importación y exportación, conforme con los términos de la invitación y propuesta presentada el XX de XXXXXXXX de 2024

ALCANCE DEL OBJETO:

1. Prestar asesoría de manera oportuna en materia aduanera y cambiaria en los diferentes trámites de importación y exportación.
2. Permanecer actualizado en cuanto a normatividad aduanera, para así, poder brindar al equipo de comercio exterior de la Universidad capacitaciones y así mitigar los posibles errores.
3. Verificación de subpartidas arancelarias.
4. Elaborar la documentación requerida para obtener los permisos de acuerdo con la subpartida arancelaria para importar o exportar.
5. Recepción de mercancías en puertos, aeropuertos y zonas de frontera del país cuando se requiere por parte de la Universidad de Antioquia
6. Brindar acompañamiento jurídico ante los requerimientos de la DIAN.
7. Brindar acompañamiento, representación y asesoría en la obtención de vistos buenos ante entidades como: ICA, INVIMA, ANLA, Servicio Geológico Colombiano, Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Estupefacientes.
8. Realizar preinspección y registro fotográfico (por todos los lados) de las mercancías, y enviar a las personas encargadas del proceso en la Universidad.
9. Garantizar la coincidencia de la información entre los datos de las facturas, listas de empaque, guías de embarque, declaraciones de importación y exportación, seriales y demás información

consignada en los respectivos documentos. En caso de que aparezca factura extra-temporales deberá ser asumidas por el Agente de Aduana.

10. Realizar los trámites a que haya lugar antes del vencimiento de los términos establecidos en las diferentes actividades a realizar.
11. Solicitar prórroga a los vencimientos de las licencias y a la permanencia de las mercancías en las bodegas.
12. Concertar conjuntamente los tiempos estimados en el proceso de nacionalización: elaboración de licencias de importación y documentos de exportación, radicación de documentos ante los diferentes entes de control, liberación de guía, preinspección, envío de declaración aceptada para pago de IVA, retiro de la bodega de la mercancía con levante, elaboración y entrega de la factura a la Universidad de Antioquia
13. Liberar el documento de transporte, facturar el costo neto a la Universidad de Antioquia y anexar el soporte del prestador del servicio.
14. En casos excepcionales, tener la posibilidad de financiar el pago de impuestos, cuál puede ser facturado al finalizar el proceso.
15. Cancelar facturas por concepto de terceros incluyendo bodegaje y transporte (cuando no se cuente con contrato) facturar el costo neto a la Universidad de Antioquia y anexar el soporte del prestador del servicio.
16. Cancelar facturas que haya lugar cuando se trate de sacar certificaciones antes entidades como ICA, INVIMA, ANLA, Servicio Geológico Colombiano, Ministerio de Salud, Fondo Nacional de Estupefacientes, entre otros.
17. Contratar montacargas y cuadrilla, en caso de ser necesario, con empresas legalmente constituidas y tarifas previamente aceptadas por la Universidad de Antioquia, facturar el costo neto y anexar el soporte del prestador del servicio.
18. Recibir notificaciones e informar inmediatamente a la Universidad de Antioquia para definir acciones.
19. Representar a la Universidad de Antioquia ante las autoridades aduaneras y demás entidades relacionadas con el comercio exterior en Colombia.
20. 20. Realizar pagos con referencia a los paquetes postales que manejan Sistema General de Regalías ¹
21. Atender requerimientos, reclamaciones y solicitudes realizadas por la autoridad aduanera competente, Además, asesorar administrativa y jurídicamente a la Universidad de Antioquia, en la

¹ El Sistema General de Regalías SGR es un esquema nuevo de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios. Debido a que esto requiere generar un pago, pero la factura debe estar posterior al pago, y muchos de los courier generan dicha factura antes, por ello requerimos ese pago

presentación de procedimientos aduaneros, recursos de reposición, apelaciones en actos administrativos y descargos a las investigaciones iniciadas por la DIAN, en caso de ser necesario.

22. Firmar el “Mandato Aduanero” suministrado por la Universidad de Antioquia.

23. Enviar informes semanales de los estatus de los procesos abiertos.

2ª. Valor: El contrato que resulte del presente proceso, tendrá un presupuesto amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asociado a cada pedido de importación o compra (ya que el valor de dicha compra incluye todos los gastos asociados a la misma); se emitirá una orden de compra por cada trámite con su respectivo CDP, es decir, el contrato que se requiere es sin cuantía, pero para efectos fiscales, tendrá un valor de \$150.000.000

Parágrafo: Los precios establecidos son firmes y no sujetos a reajuste por causa alguna. Incluyen todos los costos en que debe incurrir El **CONTRATISTA** para prestar el servicio.

3ª. Forma de pago: LA CONTRATANTE pagará a EL(LA) CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y de la siguiente forma:

Pagos parciales de acuerdo a el valor de cada una de las facturas que presente por los procesos de importación y exportación prestados, dentro de los 60 días siguientes a la correcta presentación por parte de EL CONTRATISTA previo visto bueno por parte del interventor

4º. Apropriaciones presupuestales: El presupuesto está amparado en el certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) asociado a cada pedido de importación. El contrato que resulte del presente proceso, tendrá un presupuesto amparado en cada uno de los certificados de disponibilidad presupuestal (CDP)

Para efectos fiscales el valor del presente contrato se estima en la suma de cincuenta millones de pesos (\$150.000.000)

5º. Duración o plazo. El plazo del contrato será de un año (1 año) contado a partir de la firma del acta de inicio, previa legalización del contrato y aprobación de las garantías por parte de la Universidad.

6º. Garantías: para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, El CONTRATISTA otorgará: una Garantía Única de Cumplimiento a favor de entidades Estatales, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y se ajuste a los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

1. Calidad de servicio: por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato. La vigencia será la duración del contrato más cuatro meses (4).
2. Cumplimiento: por una cuantía equivalente al 15% del valor del contrato. La vigencia será la duración del contrato más cuatro meses (4).
3. Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: 7% del monto total del contrato. La vigencia será la duración del contrato más tres años (3)

7º. Manifestaciones de EL (LA) CONTRATISTA. EL (LA) CONTRATISTA, bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, manifiesta:

1. Conocer y aceptar la normativa que rige a **LA CONTRATANTE** y los documentos del proceso.
2. Realizar todas las actividades necesarias para dar cumplimiento a cada uno de los requerimientos que surjan durante la ejecución del contrato.
3. Estar facultado para suscribir el presente contrato.
4. Apoyar la acción de **LA CONTRATANTE** para fortalecer la transparencia; se compromete a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la **LA CONTRATANTE**, ni directamente ni por interpuesta persona, y
5. No se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, señaladas en la Constitución, la Ley y en el Acuerdo Superior 395 del 21 de junio de 2011 (por el cual se regula el conflicto de intereses del servidor público en la Universidad de Antioquia) o normas que lo modifiquen o adicionen; y que en caso de que sobreviniere alguna se obliga a informar por escrito inmediatamente a **LA CONTRATANTE**
6. No estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
7. Los recursos comprometidos en la propuesta presentada no provienen de actividad ilícita alguna, de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
8. No desarrollamos operaciones ilegales.
9. Apoyamos la lucha del Estado contra el contrabando, el lavado de activos, la defraudación fiscal y la corrupción.
10. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso, así como las sanciones establecidas en el Código Penal Colombiano y las normas que lo modifican o adicionan

8º Obligaciones de LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga con EL CONTRATISTA a:

1. Pagar el precio del contrato en la forma y condiciones estipuladas.
2. Suministrar la documentación e información requerida, en forma oportuna para la prestación del servicio.
3. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

9º. Obligaciones de EL CONTRATISTA: Se obliga para con LA CONTRATANTE a:

1. Cumplir de buena fe el objeto del contrato
2. Prestar el servicio con la calidad requerida según el objeto del contrato
3. Constituir las garantías exigidas del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su firma.
4. Comunicar, oportunamente, al interventor las circunstancias precontractuales o aquellas surgidas en el desarrollo del contrato que puedan afectar el objeto del mismo, la calidad del servicio o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen y sugerir a través de aquel las posibles soluciones, so pena de constituir causal de terminación del contrato por incumplimiento.
5. Seleccionar y contratar el personal idóneo necesario para prestar el servicio.
6. Cumplir con las obligaciones tributarias y fiscales establecidas en la Ley.
7. Elaborar y presentar por escrito a **LA CONTRATANTE** los informes que ésta requiera.
8. Afiliar a sus empleados al Sistema General de Seguridad Social, cajas de compensación y demás entidades que sean del caso.
9. Atender de manera oportuna las observaciones escritas que reciba de **LA CONTRATANTE**
10. Asistir a las reuniones con el grupo de compras internacionales, a fin de hacer seguimiento y evaluación del desarrollo del contrato.
11. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

10°. Prohibición de cesión del contrato: EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder o traspasar en todo o en parte el presente contrato a persona natural o jurídica y a ningún título, sin permiso previo y escrito de LA CONTRATANTE.

11°. Causales de terminación:

Las partes en razón al cabal cumplimiento de los fines estatales, acuerdan que el presente contrato se podrá dar por terminado:

- a. Por el cumplimiento del plazo o duración pactada.
- b. Unilateralmente por parte LA CONTRATANTE en cualquier momento de su ejecución, sin que ello genere indemnización alguna por parte de LA CONTRATANTE, para lo cual bastará el envío de la respectiva comunicación a EL(LA) CONTRATISTA a la dirección física o electrónica indicada por éste.
- c. Por fuerza mayor o caso fortuito.
- d. Por el incumplimiento de las obligaciones del contrato, sin necesidad de declaración judicial e. Por las causales estipuladas en la ley.

12°. Independencia laboral: Es entendido que el personal empleado por EL (LA) CONTRATISTA son sus trabajadores por ser el empleador, respecto de los cuales está obligado mediante contrato de trabajo y por lo tanto tiene la responsabilidad y los derechos propios del empleador contenidos en la ley 50 de 1990 y demás normas laborales aplicables. En consecuencia, LA CONTRATISTA se sujetará a lo dispuesto por la ley para efectos del pago de salarios, prestaciones sociales, etc. Parágrafo: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes de este contrato, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

13°. Interventoría: EL (LA) INTERVENTOR (A), cumplirá las funciones establecidas en el artículo 25 del Acuerdo Superior 419 del 29 de abril de 2014 y en el Título VI (artículos 52 al 58) de la Resolución Rectoral 39.475 del 14 de noviembre de 2014 o demás normas que la modifiquen.

14°. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones por parte de EL (LA) CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de pena pecuniaria una suma de dinero equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato. Esta cláusula se hará efectiva directamente por LA CONTRATANTE. EL (LA) CONTRATISTA manifiestan expresamente su autorización para el cobro de esta cláusula penal, renunciando a todo requerimiento judicial o extrajudicial para la constitución en mora o para su declaración. Este contrato más la prueba del incumplimiento por cualquier medio idóneo, servirá de título ejecutivo (artículo 1592 del Código Civil).

15°. Mérito Ejecutivo. EL (LA) CONTRATISTA acepta y entiende que el presente contrato presta merito ejecutivo por el incumplimiento en cualquiera de sus cláusulas y lleva la condición resolutoria tácita, renunciando al requerimiento en mora, dejando en libertad a LA CONTRATANTE para ejecutar por el incumplimiento.

16°. Solución de conflictos: LAS PARTES acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto acudirán preferentemente al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la conciliación extrajudicial, la amigable composición y la transacción.

17°. Indemnidad: EL(LA) CONTRATISTA se compromete, en forma irrevocable, a mantener indemne a LA CONTRATANTE de obligaciones y daños patrimoniales que tengan fundamento exclusivo en su

causa u origen y/o vinculación directa o indirecta los actos u omisiones de **EL(LA) CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del contrato, cualquier pérdida, reclamo, responsabilidad, daño, impuesto o gastos cualquiera fuere su naturaleza (incluyendo ésta pero no limitando: honorarios y gastos de abogados, contadores y sumas de dinero necesarias para arribar a futuros acuerdos). En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra **LA CONTRATANTE** por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad **EL (LA) CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a **LA CONTRATANTE** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

18°. Autorización de deducciones: **EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente a **LA CONTRATANTE** para deducir de los saldos a su favor: a) la suma de dinero que por error le haya pagado; b) las sumas de dinero a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

19°. Gastos de legalización: Los gastos que requiera la legalización del contrato, serán por cuenta de **EL(LA) CONTRATISTA**.

20° PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. Las partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que accedan con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que les permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012, decreto 1377 de 2013, en lo que le sea aplicable, y cualquier otra ley o norma que las modifique o sustituya. Como consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberán adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

21° CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes certifican que sus recursos y sus negocios no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, lavado de activos o financiación del terrorismo; asimismo las partes certifican que todas sus actividades están encaminadas a garantizar que sus socios, administradores, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, afectados por actividades ilícitas, particularmente, lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante la vigencia de este contrato, las partes o alguno de sus socios, administradores, o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de carácter penal relacionada con actividades ilícitas: lavado de dinero, financiación del terrorismo o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC o cualquier otra, esta situación será justa causa de terminación del contrato en cualquier tiempo, antes de concluir el plazo contractual, la parte afectada queda facultada para terminar unilateralmente el

22°. Liquidación: **LAS PARTES** y el interventor, suscribirán acta de liquidación del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del contrato por cualquier causa...Si vencidos los 4 meses no se ha logrado liquidación bilateral, **LA UNIVERSIDAD** podrá liquidar el contrato de manera unilateral

21°. Régimen jurídico. En lo no pactado, se regirá por las normas del derecho privado (Código civil y código de Comercio); el Acuerdo Superior 419 de 2014 (Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia); la Resolución Rectoral 39.475 de 2014 (Por medio de la cual se reglamenta el Acuerdo Superior 419 de 2014); la Ley 1480 de 2012 (Estatuto del Consumidor), entre otras. |

22°. Perfeccionamiento y ejecución: Se perfecciona con la firma de **LAS PARTES**. Para su ejecución, se debe aprobar la(s) póliza(s).

23°. Publicación: El presente contrato será publicado por la Universidad en el SECOP

24°. Documentos anexos:

1. Los estudios previos de necesidad y conveniencia para contratar.
2. La invitación a cotizar.
3. La oferta o propuesta comercial presentada por **EL(LA) CONTRATISTA**.
4. Informe de revisión y evaluación de propuestas.
5. Original del certificado de existencia y representación legal de **EL (LA) CONTRATISTA**.
6. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de **EL (LA) CONTRATISTA**.
7. Certificado de medidas correctivas ²
8. Fotocopia del RUT de **EL (LA) CONTRATISTA**.
9. Certificados responsables fiscales de la Contraloría General de República del **Contratista**.
10. Certificado el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.³
11. Los demás que se generen en el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Medellín,

JESÚS FRANCISCO VARGAS BONILLA
LA CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

EL INTERVENTOR

|

² Ley Ley 1801 de 2016, artículo 183 numeral 4 (Código Nacional de Policía) se imprime del link//srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

³ Recuerde que si la persona jurídica tiene revisor fiscal este debe expedir el certificado y manifestar además que está a paz y salvo con el sistema, de lo contrario lo expide el representante legal. Si el contratista es persona natural debe adjuntar la afiliación al sistema como independiente y la constancia de pago.